

ponsable el concesionario de los daños y perjuicios que como consecuencia de los mismos pudiera originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos.

9.ª El concesionario queda obligado a cumplir en todo momento las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. El concesionario habrá de abonar en concepto de canon de ocupación de terrenos de dominio público, a tenor de lo preceptuado en el Decreto número 134/1960, de 4 de febrero, un canon por metro cuadrado, aplicado a la superficie que resulte ocupada deducido como 40 por 100 del precio del metro cuadrado de terreno en el lugar de las obras contiguas, justificado en términos fehacientes, canon que podrá ser objeto de revisión de acuerdo con lo que en dicho Decreto se establece.

11. El peticionario queda obligado a conservar las obras en buen estado.

12. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100 y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la rectificación de la condición cuarta de la adjudicación definitiva del servicio de viajeros entre Triángulo y playa de Ereaga.

En la publicación del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de abril de 1968 figura por error en la condición cuarta de la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Triángulo y playa de Ereaga, como hijuela del que es concesionario «Ferrocarriles y Transportes Suburbanos de Bilbao, S. A.» (expediente número 8.504), once autobuses con un mínimo de 30 plazas sentados y seis de pie, debiendo decir: once autobuses con un mínimo de 30 plazas sentados y 60 de pie, que es como figura en la Resolución ministerial de adjudicación definitiva del 12 de marzo de 1968.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.472-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Estrada-Vigo-Gondomar.

Don Antonio Neira Mato solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Estrada-Vigo-Gondomar (V-2.110) por fallecimiento de su titular, don Néstor Neira Mato, y esta Dirección General en fecha 13 de marzo de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Antonio Neira Mato en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.568-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pontevedra y Villalonga, con hijuelas.

La Sociedad mercantil «Arturo Muñiz Quinteiro y Herederos de Manuel Balea Aris, S. R. C.», solicitó el cambio de titularidad a su favor del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pontevedra y Villalonga, con hijuelas (V-879), por fallecimiento de su titular, don Manuel Balea Aris, y esta Dirección General en fecha 14 de marzo de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Arturo Muñiz Quinteiro y Herederos de Manuel Ba-

lea Aris, S. R. C.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.569-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ergobia y San Sebastián, con hijuela.

Don Juan Soláns Serentil solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ergobia y San Sebastián, con hijuela (V-661), en favor de la Sociedad mercantil «Hijos de Antonio Areizaga, Sociedad Anónima», y esta Dirección General en fecha 6 de marzo de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Hijos de Antonio Areizaga, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.570-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Barajas-aeropuerto, con hijuela y prolongación.

Don Eusebio Salgado Ayán solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid-Barajas-aeropuerto, con hijuela y prolongación (V-545), en favor de la Sociedad mercantil «Transportes Periféricos, S. A.», y esta Dirección General en fecha 14 de mayo de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Transportes Periféricos, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.571-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Real de San Vicente, con hijuela.

Don Bonifacio Campos Aguilera solicitó el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Real de San Vicente, con hijuela (V-99), en favor de don Juan Díaz Mateo, y esta Dirección General en fecha 6 de marzo de 1968 accedió a lo solicitado, quedando subrogado don Juan Díaz Mateo en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 5 de junio de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.—3.572-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras 1-CA-240, «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0 al 35 de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».

Por la Dirección General de Carreteras ha sido aprobado el proyecto de las obras 1-CA-240, «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 0 al 35 de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga».

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, cuya vigencia ha sido prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública se entiende implícita para estas obras por estar incluidas

en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo para 1968, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y sus correlativos del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado, se hace saber a los propietarios y demás titulares de derechos reales de los terrenos afectados por dicha expropiación, y que más abajo se indican, como asimismo a los posibles desconocidos, que deberán personarse en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en los días y horas que a continuación se relacionan, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a su terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa de ocupación de sus respectivas fincas, pertenecientes al término municipal de Conil de la Frontera; advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Cádiz, 25 de junio de 1968. El Ingeniero Jefe.—4.051-E.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS, CON EXPRESIÓN DEL DÍA Y HORA EN QUE SE PROCEDERÁ AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE CADA UNO DE ELLOS

Término municipal: Conil de la Frontera

(A continuación del número de orden de la finca se señala con:

a) Nombre del propietario. b) Nombre de la finca o paraje. c) Clase de terreno. d) Superficie que se expropia. e) Día y hora de la citación. f) Nombre del arrendatario.

1. a) Don Manuel González Marín.—b) Barrio Nuevo.—c) Maíz.—d) 150 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las nueve horas.
2. a) Ayuntamiento de Conil.—b) «El Algarrobo».—c) Cereales.—d) 298 metros cuadrados sin edificar.—f) Don Ambrosio Saucedo Pérez.
3. a) Patrimonio Forestal del Estado.—d) 119,700 metros cuadrados sin edificar.—f) Don Manuel Alba Ortega.
4. a) Ayuntamiento de Conil.—b) «Pinar de Roche».—c) Pinar.—d) 1.856,41 metros cuadrados sin edificar.
5. a) Doña María Virtudes Brenes Ramírez.—b) «Barrio Nuevo».—c) Cereales.—d) 16,17 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las nueve horas.
6. a) Don Manuel Gomar Quiñones.—b) «Barrio Nuevo».—c) Cereales.—d) 185,78 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las nueve horas.
7. a) Viuda de don Juan Almarzo Ramos.—b) «Barrio Nuevo».—c) Huerta.—d) 351,82 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las diez horas.
8. a) Don Tomás Calderón Ureba.—b) «El Colorado».—c) Viñas e higueras.—d) 140,62 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las diez horas.
9. a) Don Antonio Fuentes Aragón.—b) «El Colorado».—d) 34 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las diez horas.
10. a) Don Miguel Olmedo Muñoz.—b) «El Colorado».—c) Arbolado y jardín.—d) 82,80 metros cuadrados sin edificar y 83,03 metros cuadrados edificados.—e) 22 de julio, a las diez horas.
11. a) Don Alonso Olmedo Muñoz.—b) «El Colorado».—c) Perales y naranjos.—d) 161,76 metros cuadrados sin edificar.
12. a) Don Diego Calderón Bermúdez.—b) «El Colorado».—c) Maíz y patatas.—d) 182,40 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las once horas.
13. a) Don Alonso Olmedo Muñoz.—b) «El Colorado».—c) Trigo.—d) 154,50 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las once horas.
14. a) Don Diego Rodríguez Lobatón.—b) «El Colorado».—c) Maíz y perales.—d) 670,30 metros cuadrados sin edificar y 47,25 metros edificados.—e) 22 de julio, a las once horas.—f) Don José Rodríguez Amaya.
15. a) Doña Juana Ramírez Ureba.—b) «Barrio Nuevo».—c) Pinar.—d) 341 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las once horas.
16. a) Doña Inés Carrasco Morales.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 49,950 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las once horas.
17. a) Don Miguel Carrasco Morales.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 91,64 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las once horas.
18. a) Don Juan Camacho Gagardo.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 49,08 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las doce horas.
19. a) Don Manuel Piña Rodríguez.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 328,13 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las doce horas.
20. a) Don Alonso Olmedo Muñoz.—b) «Barrio Nuevo».—c) Remolacha.—d) 195 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las doce horas.

21. a) Don Juan Camacho Gallardo.—b) «Barrio Nuevo».—c) Maíz.—d) 98,65 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las doce horas.

22. a) Doña Francisca María Pacheco Alba.—b) «Barrio Nuevo».—c) Maíz.—d) 251,860 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las doce horas.

23. a) Don Lucas Ramírez Brenes.—b) «Barrio Nuevo».—c) Higueras y huerta.—d) 249,50 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las trece horas.

24. a) Don Antonio Quintanilla García.—b) «Barrio Nuevo».—d) 124,25 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las trece horas.

25. a) Don Angel Pérez Calzada.—b) «Barrio Nuevo».—e) Cebada.—d) 164,60 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las trece horas.—f) Don Juan Brenes Ramírez.

26. a) Doña Carmen Fernández Benedicto.—b) «Barrio Nuevo».—c) Maíz.—d) 76,56 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las trece horas.

27. a) Don Manuel Brenes Ramírez.—b) «Venta Manolito».—c) Baldío.—d) 10,20 metros cuadrados sin edificar.—e) 22 de julio, a las trece horas.

28. a) Don Juan Vendoiro Pérez.—b) «Barrio Nuevo».—c) Alubias.—d) 146,20 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las nueve horas.

29. a) Don Juan Brenes Ramírez.—b) «Tejar».—d) 61,60 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las nueve horas.

30. a) Don Antolín García García.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 392,50 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las nueve horas.

31. a) Don Antonio Piña Muñoz.—b) «Colorado-Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 33,23 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las nueve horas.

32. a) Don Santos Domingo Rendón.—b) Chalet.—c) Flores.—d) 18,090 metros sin edificar.—e) 23 de julio, a las diez horas.

33. a) Don José Riejo Álvarez.—b) «Villa Chelo».—d) 22,40 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las diez horas.

34. a) Don Francisco García Cifuentes.—b) «Barrio Nuevo».—c) Baldío.—d) 103,54 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las diez horas.

35. a) Don José Flores Guerrero.—b) Chinalejo.—c) Maíz.—d) 190,95 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las once horas.

37. a) Don Sebastián Trujillo Zájara.—c) Maíz y garbanzos.—d) 148,75 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las once horas.

38. a) Don Cosme Sánchez Gallardo.—b) «Chinalejo».—c) Frigones y trigo.—d) 26 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las once horas.

39. a) Don Sebastián Trujillo Ramírez.—c) Maíz.—d) 167,80 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las once horas.

40. a) Don Manuel Alba Rodríguez.—b) «Chinalejo».—d) 114 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las doce horas.

41. a) Don Diego Lara Pérez.—b) «Chinalejo».—d) 245,25 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las doce horas.

42. a) Don Manuel Gallardo Ortega.—b) «Chinalejo».—c) Tomates.—d) 191,950 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las doce horas.

43. Don Eloy Trujillo Alba.—b) «Chinalejo».—c) Maíz.—d) 108,65 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las doce horas.—f) Don Francisco García Cifuentes.

44. a) Don Manuel Gallardo Ortega.—b) «Chinalejo».—c) Tomates.—d) 63,25 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las doce horas.

45. a) Don Sebastián García Piña.—b) «Rincón Juan Arias».—c) Tomates y maíz.—d) 1.269,57 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

46. a) Don Francisco Salguero Moreno.—b) «Rincón Juan Arias».—c) Rastrojos.—d) 783,35 metros cuadrados sin edificar.—f) Don Juan Rodríguez Pérez.—e) 23 de julio, a las trece horas.

47. a) Don Antonio Muñoz Pareja.—b) «Linde con Seniquito».—c) Paniza.—d) 96,52 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

48. a) Don Ramón Dábalo López.—b) «Paniza».—c) Paniza.—d) 199,47 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

49. a) Don Antonio Muñoz Pareja.—c) «Paniza».—d) 234,27 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

50. a) Don Francisco Salguero Moreno.—c) Tomate y maíz.—d) 826,34 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

51. a) Doña María Sánchez Guzmán.—c) Garbanzos.—d) 110,85 metros cuadrados sin edificar.—e) 23 de julio, a las trece horas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur».

Declaradas de urgencia por Ley de 23 de diciembre de 1961 las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur», a los efectos de aplicación del artículo 52